

# Recensiones Bibliográficas

## *Casos prácticos de operaciones vinculadas a la empresa familiar (precios de transferencia)*

Teodoro CORDÓN EZQUERRO (Coord.)  
CEF, Madrid, 2011, 661 págs.

Aunque no se presente así formalmente, esta nueva obra publicada por el Centro de Estudios Financieros mantiene una clara continuidad y sirve de complemento para la comprensión del complejo entramado de operaciones vinculadas, objeto que ya se consideró en una previa monografía aparecida hace un año y que dirigió también el coordinador de la presente edición.

Entonces, al estudio de la *Fiscalidad de los precios de transferencia* (CEF, Madrid, 2010, recensionada por nosotros en *RCyT*. CEF, núm. 326, 2010, págs. 269-272) le había precedido una importante modificación legislativa (Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal) y el compromiso de la editorial por ofrecer, con el rigor que nos tiene habituados, un análisis profundo de las especialidades que presentan las operaciones intra-grupo donde se dan precios de transferencia. El libro acometió esa tarea con estudios de fiscalidad internacional y comunitaria, dando información de las soluciones comparadas y distinguiendo el tratamiento general de la problemática tratada, tanto desde una perspectiva sustancial como atendiendo a los procedimientos, así como los aspectos singulares de ese régimen tributario.

Ahora, la nueva publicación vuelve a conjugar la participación de la universidad, la Administración y el libre ejercicio profesional, aunque la mayoría de los 30 autores que han colaborado –casi la mitad ya aparecía en la nómina de la monografía anterior– pertenecen a este último grupo, desarrollando sus funciones de asesoramiento como abogados y economistas de importantes firmas (Ashurst, LLP; Auren Asesores Fiscales y Abogados; Cuatrecasas, Gonçalves Pereira; Fair Value Operaciones Vinculadas; Garrigues; Landwell-PwC...) e instituciones (Asociación Española de Asesores Fiscales y Registro de Economistas Asesores Fiscales), lo que denota el sentido práctico fundamental de la obra y su potencial lector mayoritario. Todos <sup>1</sup>, en efecto, han procurado adoptar una perspectiva clarificadora, con la exposición de numerosos ejemplos y casos

<sup>1</sup> Aparte de Teodoro CORDÓN, han participado en el libro: Alberto AMENEIRO ESTÉBANEZ, Luis DEL AMO CARBAJO, Antonio ASENJO FAJARDO, Juan Manuel BERDUD SEOANE, Rafael CABELLO GIL, José Manuel CALDERÓN CARRERO, Emilio CENCERRADO MILLÁN, Luis CORCHERO ROMERO, Rafael COSÍN OCHAITA, Francisco FERNÁNDEZ DE PEDRO, Mercedes GAMBAO GARCÍA, José Luis GARRIDO CÁCERES, Eduardo GRACIA ESPINAR, Joan HORTALÀ I VALLVÈ, Ramón LÓPEZ DE HARO ESTESO, Luisa LÓPEZ HERNÁNDEZ, Juan Carlos LÓPEZ-HERMOSO AGIUS, Javier MARTÍN FERNÁNDEZ, Adolfo MARTÍN JIMÉNEZ, Javier MONTES URDÍN, María Teresa OCHOA MAZARRO, Mario ORTEGA CALLE, Manuel PAZ FIGUEIRAS, Gerardo PÉREZ-RODILLA, Marcos Borja PÉREZ RODRÍGUEZ, Teresa RUIZ DE AZÚA, Jesús SAN MARTÍN MARIÑAS, Regina SOLER BABRA y Valeri VILADRICH SANTALLUSIA.

---

prácticos, pudiendo distinguir dos amplias partes en este libro, que consta de 19 capítulos: una referida a cuestiones de índole general y otra que descansa sobre el tratamiento de operaciones específicas.

Al primer bloque de materias (capítulos 1.º a 7.º) se refiere así el coordinador del libro en su presentación: «Para llegar a determinar un valor de mercado en el ámbito de las operaciones vinculadas es necesario realizar el análisis de comparabilidad, búsqueda de comparables internos y externos, selección de métodos, los basados en transacciones y en beneficios, según los comparables encontrados, y la utilización de las bases de datos ante la imposibilidad de encontrar otras fuentes de información para calcular un valor de mercado así como su rango. Toda esta materia tan novedosa para muchos obligados tributarios y profesionales es lo que se analiza en esta primera parte. Para facilitar la labor de comprobación de la Administración se establecen unas obligaciones de documentación a elaborar por el obligado tributario y a presentar a petición de la Administración, como medio de prueba de que se ha valorado la operación a valor de mercado. En relación con esta obligación de documentación se ha establecido un régimen sancionador específico cuya aplicación práctica se analiza. En este sentido, conviene recordar que el Tribunal Supremo en Auto de 8 de febrero de 2011 ha acordado elevar al Tribunal Constitucional una cuestión de inconstitucionalidad de los apartados 2 (obligaciones de documentación) y 10 (régimen sancionador) del artículo 16 del TRLIS. También se hace una breve recopilación de sentencias y resoluciones sobre la práctica habida en estos años sobre la normativa en vigor de precios de transferencia».

Ya en el primer capítulo, dando noticia de la pluralidad de fuentes normativas en materia de operaciones vinculadas/precios de transferencia, se ponen de relieve los déficits que presenta nuestra regulación interna, tanto desde el punto de vista de su constitucionalidad (en relación con los principios de legalidad, seguridad jurídica y proporcionalidad), como de adecuación al Derecho comunitario y con las tendencias internacionales, lo que determinaría la conveniencia de reformar, una vez más, el régimen establecido hace solo cinco años para evitar la litigiosidad y hasta los problemas financieros de las empresas.

De la contabilización de las operaciones vinculadas se ocupa el capítulo segundo, resaltando los criterios de la Ley 36/2006, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y del Plan General de Contabilidad, confrontando los conceptos manejados por la normativa fiscal y contable y exponiendo, después, las posibles situaciones que se darán cuando haya una diferencia de valoración dada por las partes entre el precio convenido y el precio normal de mercado o su valor razonable, a través de ocho casos prácticos.

El siguiente capítulo se centra en delimitar el ámbito subjetivo del perímetro de vinculación, señalando las relaciones entre la sociedad y sus socios partícipes, por un lado, y con los administradores o consejeros, por otro. También las relaciones familiares en grupos, en sociedad-socio y en sociedad-administradores, la vinculación en el «grupo de sociedades» y las relaciones entre la casa central y los establecimientos permanentes, todo ello rematado con la exposición de diferentes ejemplos.

---

El capítulo cuarto se refiere al análisis de comparabilidad, arrancando de la regla generalmente aceptada que establece que el precio de las transacciones entre partes vinculadas debe ser equiparable al que pactarían, en idénticas o similares circunstancias, partes independientes que efectuasen esas mismas o parecidas operaciones. También se describen los métodos de valoración basados en la transacción y en el beneficio, ilustrando con un caso práctico que refleja la selección del método de valoración y determinación del precio de transferencia con empleo de bases de datos.

Cerrando el tratamiento de las cuestiones generales, el capítulo quinto contiene un par de casos prácticos sobre obligaciones de documentación e información del grupo (*master file*) y del obligado tributario (*country file*), exponiendo en uno de ellos la documentación simplificada a aportar por este. Luego, el capítulo sexto también presenta otros dos casos sobre el régimen sancionador específico que prevé el artículo 16.10 del TRLIS para el incumplimiento de esas obligaciones de documentación en operaciones vinculadas, donde se aboga por su interpretación acorde con las disposiciones generales contenidas en la Ley General Tributaria (LGT) y en el reglamento sobre régimen sancionador tributario, además de tener en cuenta el principio de culpabilidad y la necesaria proporcionalidad de la sanción. Y, por último, el capítulo séptimo refleja extractos de jurisprudencia y doctrina administrativa sobre el ámbito de aplicación de la regla de operaciones vinculadas, análisis de comparabilidad y métodos de valoración, criterios contables, obligaciones de documentación, prestación de servicios, operaciones financieras y perímetro de vinculación.

En la segunda parte del libro (capítulos 8.º a 19.º) se toman en consideración diferentes operaciones específicas, acompañando siempre a las reflexiones de oportunos ejemplos y supuestos prácticos, comenzando por las financieras –que han aumentado significativamente en los grupos de empresas, dada la sofisticación de «productos» y las dificultades de acceso a los mercados de capitales– y siguiendo con las relacionadas con inmuebles (compraventas, arrendamientos y permutas de viviendas, oficinas, locales comerciales o naves industriales); compraventa de valores sin cotización oficial; operaciones con consejeros y administradores; prestaciones de servicios de los socios personas físicas a las sociedades de profesionales; la consideración, desde la posición de la persona física como obligado tributario, de su condición de sujeto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por rentas personales no empresariales –esto es, del trabajo, capital mobiliario o inmobiliario y ganancias de capital– y que sí revistan dicho carácter (rendimientos de actividades económicas); valoración de las prestaciones de servicios entre entidades vinculadas; acuerdos de reparto de costes de acuerdo con las directrices de la OCDE; valoración de activos intangibles cuando por su uso o transmisión surgen operaciones entre partes vinculadas; y las operaciones con establecimientos permanentes, efectuando una referencia especial a la asignación de «capital libre» de los mismos.

La obra concluye con el tratamiento de la problemática del ajuste secundario, representativo de una concreción o especificación de la regla de calificación prevista en el artículo 13 de la LGT que permite a la Inspección corregir el valor convenido para situarlo en el valor de mercado, exponiendo casos de desplazamiento patrimonial a favor del socio, de la sociedad y entre otras entidades vinculadas.

---

Al final aparece un supuesto práctico recapitulativo en el que se analizan cuestiones como la existencia misma de la operación vinculada, la obligación de documentación y su alcance, así como los aspectos valorativos y la elaboración de la documentación exigida.

*Miguel Ángel Martínez Lago*